



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

17293-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 239-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 21 de diciembre de 2015, **SE TRATÓ** la celebración de adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para la notificación de valores tributarios a los contribuyentes deudores cuyas obligaciones tributarias que se encuentren vencidas con la finalidad de mejorar la recaudación, presentado mediante Dictamen N° 027-2015-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Dictamen N° 027-2015-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración de adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para la notificación de valores tributarios a los contribuyentes deudores cuyas obligaciones tributarias que se encuentren vencidas con la finalidad de mejorar la recaudación.

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal consideró que la propuesta del convenio regulara acciones de naturaleza administrativa.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA SIMPLE, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la celebración de adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para la notificación de valores tributarios a los contribuyentes deudores cuyas obligaciones tributarias que se encuentren vencidas con la finalidad de mejorar la recaudación, presentado mediante Dictamen N° 027-2015-COAAL-MPSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, con copia a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Informática y Sistemas.

### **DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de diciembre de 2015.

C.c.  
Archivo.

